



Pedro Tuset del Pino

Magistrado-Juez de lo Social de Barcelona.



Las normas internacionales del trabajo como derechos humanos

Mucho se ha tratado y comentado del acervo comunitario, el **conjunto de directivas y reglamentos aprobadas por la Unión Europea** que forman parte integrante del derecho propio de cada país miembro.

Pero se olvida que se encuentran en vigor, y resultan plenamente aplicables, otras normas internacionales que, en lo que ahora nos afecta, se relacionan con los **derechos humanos en el contexto de la relación de trabajo**

A ello se ha referido Tim de Meyer, asesor principal del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NIT) de la OIT, al explicar **cómo los derechos y las normas del mundo del trabajo están vinculados a los derechos humanos** y por qué son esenciales para establecer la justicia social y el trabajo decente para todos.

"Mucho se ha tratado y comentado del acervo comunitario" (Foto: E&J)

La **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948** enunció de manera formal los derechos humanos que constituirían las bases del trabajo decente.

Después de la DUDH, las NIT siguieron inspirando la **formulación de los derechos humanos en el marco de dos Pactos internacionales**, uno relativo a los derechos civiles y políticos y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales.

Hoy en día, **las NIT definen los derechos humanos en el trabajo**, incluyendo el derecho a trabajar; el derecho a la seguridad ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |